

2019-377 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con la anterior solicitud para resolver, téngase en cuenta que fue enviado desde el correo del apoderado que fue señalado en el acápite de las notificaciones. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 4 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, cuatro (4) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-0377

Reunidas las exigencias del numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se DISPONE:

- 1.- Tener en cuenta el Acuerdo Extraprocesal al que llegaron los extremos del proceso, para los fines a que hubiere lugar.
- 2.- Suspender el trámite del presente proceso por el término de 22 meses.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ